



Ciudad de México, a 04 de noviembre del 2022.
ACUERDO CTINVI-12-EXT-02/2022.

ACUERDO CTINVI-12-EXT-002/2022.

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 FRACCIONES VI, XIII, XVI, XXIII, XXVI Y XXXIV, 90 FRACCIONES I, II III Y VIII, **183 FRACCIÓN I, VI Y VII,** , 184, 185 Y 186 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN RESERVADA, LA QUE PUEDA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA; LA QUE AFECTE LOS DERECHOS DEL DEBIDO PROCESO Y CUANDO SE TRATE DE EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO, MIENTRAS LA SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE FONDO NO HAYA CAUSADO EJECUTORIA. UNA VEZ QUE DICHA RESOLUCIÓN CAUSE ESTADO LOS EXPEDIENTES SERÁN PÚBLICOS, SALVO LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE PUDIERA CONTENER.**

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA QUE CON BASE EN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA LA MISMA REVISTE EL CARÁCTER DE RESERVADA.

INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA:

LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA SEA RESERVADA ES LA CONTENIDA EN LOS FOLIOS **090171422001994.**

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL CASO Y RESGUARDA LA INFORMACIÓN:

COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

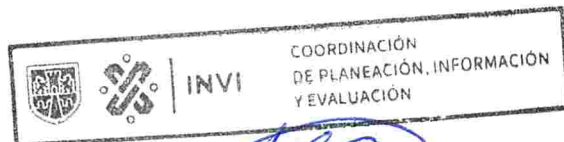
TIEMPO DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

3 AÑOS Y EN SU CASO AMPLIACIÓN DE TÉRMINO HASTA POR 2 AÑOS ADICIONALES, SIEMPRE Y CUANDO JUSTIFIQUEN QUE SUBSISTEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A SU CLASIFICACIÓN, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA PRUEBA DE DAÑO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBARON LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, EN LA MODALIDAD DE RESERVADA, POR UNANIMIDAD, FIRMAN EL ACUERDO:

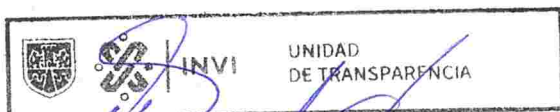


Ciudad de México, a 04 de noviembre del 2022.
ACUERDO CTINVI-12-EXT-02/2022.



LIC. GILBERTO V. GIRÓN MÉNDEZ.

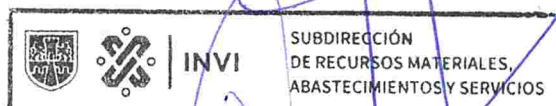
**COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.**



LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.

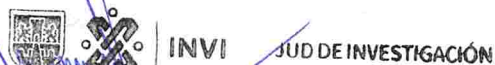


LIC. IVÁN GUTIÉRREZ FLORES.
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
CONTENCIOSOS Y SUPLENTE POR PARTE
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.



LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y
SUPLENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS.

LIC. MARÍA DE LOURDES ORTIZ CABRERA.
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS A Y
SUPLENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE
PROGRAMAS DE VIVIENDA.



LIC. JUAN MARTÍNEZ MUÑOZ.
JUD. DE INVESTIGACIÓN Y SUPLENTE POR
PORTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

LIC. JUAN MANUEL RUBALCAVA ENRÍQUEZ.
LÍDER COORDINADOR DE PROGRAMAS Y
SUPLENTE POR PARTE DE LA
COORDINACIÓN DE CIERRE DE FONDOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

FUT-27

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
FUND. DE INFORMACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 04 de noviembre del 2022.
ACUERDO CTINVI-12-EXT-02/2022.

LIC. GLORIA CRISTINA MANUEL SPINDOLA.
COORDINADORA DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDA Y SUPLENTE POR PARTE DE LA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN.